RESOLUCIÓN IM Nº 438/2023.-

Capitán Miranda, 13 de noviembre de 2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2023, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA Y PORTAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" ID N° 437.150.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 10 de noviembre de 2023, emanado del Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2023, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA Y PORTAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" ID N° 437.150.-

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2023, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA Y PORTAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" ID N° 437.150 con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con un oferente, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice: *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el presente LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2023, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA Y PORTAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" ID N° 437.150, a favor del oferente FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO CON RUC N° 4.112.425-1, por el monto de G. 184.010.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones diez mil).-

Que, el art. 28 TERCER PÁRRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice *"... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece*: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....."*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1 º: ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa, **CD Nº 09/2023, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA Y PORTAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA" ID N° 437.150**, a favor del oferente **FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO** con **RUC N° 4.112.425-1**, por el monto de **G.** 184.010.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones diez mil).-

Artículo 2 º: NOTIFICAR al oferente la presente Resolución. -

Artículo 3 º: SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina.

Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.